

Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	75.364,78
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	165.802,53
3	GASTOS FINANCIEROS	990,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.900,00
6	INVERSIONES REALES	211.678,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.216,13
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.500,00
	Total Presupuesto	511.452,26

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	32.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	48.203,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	166.788,42
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.573,75
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	224.186,95
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.500,00
	Total Presupuesto	511.452,26

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Miera, 17 de agosto de 2006.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarrí.

06/11214

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo por el que se impone multa coercitiva, expediente sancionador número D-19/98.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía 12ª multa coercitiva, por incumplimiento de la obligación impuesta en la resolución de la Demarcación de Costas de Cantabria de fecha 27 de septiembre de 1993, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

—Expediente sancionador número: D-19/98 - Ejecución forzosa.

—Sujeto obligado: Don Juan José Sánchez Fernández.

—Obligación impuesta: Plazo de quince (15) días, para proceder a la retirada de los vertidos de tierra fuera del dominio público marítimo-terrestre, reponiendo y restituyendo el terreno a su estado anterior.

—9ª multa coercitiva: Cuarenta y ocho euros y ocho céntimos (48,08).

Dicha multa se deberá satisfacer, conforme a los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación. Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento.

Asimismo se concede al denunciado un nuevo plazo de quince (15) días, también a partir del siguiente al de esta

publicación, para proceder a la reposición y restitución de los terrenos a su estado anterior. El incumplimiento de este requerimiento, será motivo para la imposición de nuevas multas coercitivas.

Santander, 8 de agosto de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/10844

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos número D-20/06.

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona que a continuación se relaciona como denunciada, en la que se daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 33.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en la parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

—Expediente sancionador número: D-20/06.

—Inculpado: Don Álvaro Miguel Torres Pérez.

—Cargo formulado: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Merón, término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) y clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la Ley de Costas, pudiendo ser sancionada esa infracción con una multa de sesenta euros y diez céntimos (60,10).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin más trámites de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, número 53, tercera planta, Santander.

Lo que se publica para que de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, dentro del plazo de quince días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

—Nombre y apellidos.

—Número de DNI o NIF.

—Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 3 de agosto de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/10845

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo por el que se impone multa coercitiva, expediente sancionador número D-1/02.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía 12ª multa coercitiva, por incumplimiento de la obligación impuesta en la resolución de la Demarcación de Costas de Cantabria de fecha 27 de septiembre de 1993, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero.